



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0343-2021-UNAM**

Moquegua, 13 de abril de 2021

**VISTOS**, El Informe N° 102-2021-DIGA/CO/UNAM del 13.04.2021, el Informe Legal N° 255-2021-OAJ/CO-UNAM del 12.04.2021, el Informe N° 312-2021-UP-OPP/UNAM del 12.04.2021, el Informe N° 217-2021-ORH/DIGA/UNAM del 12.04.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 13 de abril de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 217-2021-ORH/DIGA/UNAM del 12.04.2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que, mediante Ley N° 31131 el Congreso de la República aprueba la Ley que establece Disposiciones para Erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público y dispone la eliminación en forma progresiva la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el sector público y se prohíbe nuevas contrataciones. Asimismo, con fecha 31 de marzo del presente año, se publica en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto de Urgencia N° 034-2021 que establece Medidas para el Otorgamiento de la "Prestación Económica de Protección Social de Emergencia ante la Pandemia del Coronavirus COVID-19" y del "Subsidio por Incapacidad Temporal para paciente Diagnosticados con COVID-19", donde señala en su segunda disposición complementaria la autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, donde se autoriza a las Entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, dentro de las cuales se encuentra la Universidad Nacional de Moquegua, para que en forma excepcional puedan contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 17 de mayo del 2021. Precizando que el plazo de estos contratos o sus respectivas prórrogas duran como máximo hasta el 31 de diciembre del 2021. Del mismo modo precisa que, dentro del procedimiento de dicho decreto de urgencia señala que las entidades de la Administración Pública, a través de su máxima autoridad administrativa determinan las necesidades de servidores civiles que les permitan continuar brindando el servicio indispensables a la población, así como aquellos destinados a promover la reactivación económica del país o mitigar los efectos adversos del COVID 19, para ello se requiere informe de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o de quienes hagan sus veces previo requerimiento y coordinación de los órganos y unidades orgánicas usuarias de la entidad. Por lo que, luego de revisar y analizar los requerimientos y perfiles del personal de cada oficina, se propone la convocatoria CAS N° 001-2021-UNAM de 17 plazas para personal administrativo bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, acompañado del Cronograma de Actividades cumpliendo los plazos que menciona el Decreto de Urgencia N° 034-2021.

Que, con Informe N° 312-2021-UP-OPP/UNAM del 12.04.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal en la Meta 038, para el financiamiento de las 17 plazas administrativas para el proceso de selección de Concurso CAS N° 001-2021-UNAM, conforme al siguiente detalle:

*Meta : 038*  
*Fuente de Financiamiento : 00 Recursos Ordinarios*  
*Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios*  
*Disponibilidad Presupuestal : S/. 326,226.40 soles*

Que, con Informe Legal N° 255-2021-OAJ/CO-UNAM del 12.04.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dicta medidas de prevención y control del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, en este último caso, por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, a partir del 7 de marzo de 2021. Como consecuencia de ello, mediante múltiples Decretos Supremos emitidos a la fecha, se viene declarando el Estado de Emergencia Nacional; si bien, con la Ley N° 31131, se dispone la eliminación en forma progresiva del régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el sector público y se prohíbe nuevas contrataciones; sin embargo, a través de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034-2021, se autoriza a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057, dentro de las cuales se encuentra la Universidad Nacional de Moquegua, para que en forma excepcional, puedan contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 17 de mayo de 2021; precisando que el plazo de estos contratos o sus respectivas prórrogas, duran como máximo hasta el 31 de diciembre del 2021; en dicho dispositivo se enfatiza que, cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones; por lo tanto, la comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato. Asimismo, menciona que, dentro del procedimiento se establece que, las entidades de la Administración Pública, a través de su máxima autoridad administrativa, determinan las necesidades de servidores civiles que les permitan continuar brindando los servicios indispensables a la población, así como aquellos destinados a promover la reactivación económica del país y/o a mitigar los efectos adversos de la COVID-19; para ello, se requiere informes de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o de quienes hagan sus veces, previo requerimiento y coordinación de los órganos y unidades orgánicas usuarias de la entidad; circunstancias que se vienen dando cumplimiento; como se aprecia en los antecedentes de la Convocatoria; respecto al Financiamiento, la norma establece que la implementación de la contratación se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, conforme se aprecia en el Informe N° 312-2021-UP-OPP/UNAM; por lo que, desde el punto de vista normativo, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación de las Bases y la Convocatoria del Concurso Público Externo N° 001-2021-UNAM, para la contratación de personal bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0343-2021-UNAM**

Que, con Informe N° 102-2021-DIGA/CO/UNAM del 13.04.2021, el Director General de Administración, otorga opinión favorable para la aprobación de las Bases y Convocatoria del Concurso Público Externo N° 001-2021-UNAM, para la contratación de personal bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 13 de abril del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, las Bases y Convocatoria del Concurso Público Externo N° 001-2021-UNAM, para la contratación de personal bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en cuarenta y cinco (45) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, las Bases y Convocatoria del Concurso Público Externo N° 001-2021-UNAM, para la contratación de personal bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en cuarenta y cinco (45) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la publicación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia*  
*VIPAC*  
*VPI*  
*DIGA*  
*URH*  
*OTN*

*IJCQ/Esp.*  
*Arch. (2)*